DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2198985

MINISTERIO DE ENERGÍA

NOMBRA A LAS PERSONAS QUE INDIVIDUALIZA COMO SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES DE ENERGÍA, DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 6A.- Santiago, 29 de marzo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 del decreto supremo Nº 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley Nº 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley Nº 1, del Ministerio del Interior, del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley Nº 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley Nº 29, del Ministerio de Hacienda, del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5º, del decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el oficio Nº 979, de 29 de marzo de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Tarapacá y en el oficio reservado Nº 12, de 29 de marzo de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Atacama, que proponen terna para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía; y en la resolución Nº 6, de la Contraloría General de la República, del año 2019.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º, del decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Energía, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.

2. Que, desde las fechas que en cada caso se indican, se encuentran vacantes los cargos de Secretarias Regionales Ministeriales de Energía de las regiones que se señalan, siendo necesario proveerlos a contar del día que, particularmente, se menciona en la parte dispositiva de este acto administrativo.

3. Que, los cargos que se proveen por intermedio del presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y son nombrados de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado o la Delegada Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante los oficios singularizados en los vistos fueron remitidas las ternas con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Energía, en las regiones de Tarapacá y Atacama, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, las personas individualizadas a continuación reúnen los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Energía, existiendo opinión favorable del Ministro de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

I. Nómbrase, por razones impostergables de buen servicio, a contar de las fechas que en cada caso se indica, a las personas que a continuación se individualizan en los cargos de Secretaria Regional Ministerial de Energía, grado 4 de la EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Energía, vacantes desde las fechas que se señalan, quienes asumirán sus funciones, sin esperar la total tramitación de este decreto:

a) A contar del 11 de abril del año 2022 a doña Cecilia Victoria Sánchez Valenzuela, cédula nacional de identidad Nº 13.137.439-9, en la Región de Atacama, cargo que se encuentra vacante desde el 3 de marzo de 2022.

b) A contar del 25 de abril del año 2022 a doña Séfora Natalia Sidgman Zuleta, cédula nacional de identidad Nº 15.029.442-8, en la Región de Tarapacá, cargo que se encuentra vacante desde el 11 de marzo de 2022.

II. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Claudio Huepe Minoletti, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl